



Municipalidad de Fernando de la Mora Junta Municipal

A Juridica 10/11/16

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA	
02 noviembre de 2016.	
Expediente:	405
Fecha:	07 NOV 2016
Hora:	8:30
Encargado:	Miranda

ORDENANZA N° 25/2016

“ORDENANZA POR LA CUAL SE AMPLIA LA ORDENANZA N° 03/2016 POR LA CUAL SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE TAXIS DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA”

VISTO: Minuta N° 404 de fecha 25/10/2016 presentada por las Concejales Abog. MARIA INOCENCIA OVIEDO, Dra. NILSA SANCHEZ VERGARA y la Dra. ROSA BENITEZ DE FRANCO, por la cual presentan el proyecto de ordenanza, “Que amplía la Ordenanza N° 03/2016 en fecha 19/07/2016, por la cual propone el Proyecto de Ordenanza “POR LA CUAL SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE TAXIS DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA Y SE DEROGAN LAS ORDENANZAS N° 20/02 Y 66/04”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el Dictamen N° 188 de fecha 31/10/2016 de la Comisión Asesora de Legislación, y de la Comisión Asesora de Transporte Público y Tránsito, se informó sobre el trámite dado al tema citado en el VISTO de la presente ORDENANZA, así como los estudios realizados sobre el particular.-----

QUE, la minuta tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 26/10/2016, siendo girada a las Comisión Asesora de Legislación y de Transporte Público y Tránsito para su estudio, consideración y posterior Dictamen;-----

QUE, a través de la misma, las Concejales Dra. MARIA INOCENCIA OVIEDO, Dra. NILSA SANCHEZ VERGARA y la Dra. ROSA BENITEZ DE FRANCO en fecha 25/10/2016 presentan el proyecto de ordenanza, “Que amplía la Ordenanza N° 03/2016 en fecha 19/07/2016, por la cual propone el Proyecto de Ordenanza “POR LA CUAL SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE TAXIS DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA Y SE DEROGAN LAS ORDENANZAS N° 20/02 Y 66/04”.-----

QUE, el proyecto presentado advierte la inclusión de un Artículo que ordene la ubicación de las paradas de taxis en las calles de sentido único, en concordancia con el Art. 145 de la Ordenanza N° 03/11 que reza: “...*Queda totalmente prohibido estacionar en los siguientes casos: a) en las calles de sentido único, a la derecha de sentido de circulación, salvo expresas disposiciones en contrario debidamente señalizadas...*”-----

QUE, analizando el proyecto referido, estas comisiones consideran viable la aprobación del proyecto presentado, pues como Gobierno Municipal estamos en la obligación de respetar y adecuar las normativas evitando que se presenten disyuntivas en cuanto a aplicación e interpretación.-----

QUE, el Art. 38 de la Ley 3966/10 establece: “...*La iniciativa de proyecto de Ordenanzas corresponde a los miembros de la Junta Municipal, al Intendente Municipal y a los ciudadanos por iniciativa popular, en la forma establecida en esta Ley...*”

QUE, puesta a consideración de la Plenaria, por parte de la Presidencia, el Dictamen en cuestión fue aprobado.-----





Municipalidad de Fernando de la Mora

Junta Municipal

02 noviembre de 2016.

ORDENANZA N° 25/2016

“ORDENANZA POR LA CUAL SE AMPLIA LA ORDENANZA N° 03/2016 POR LA CUAL SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE TAXIS DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA”

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

ORDENA:

Art. 1°: AMPLIAR, la Ordenanza N° 03/2016, “POR LA CUAL SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE TAXIS DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA”, en los siguientes términos; Las Paradas de Taxis habilitadas para calles de sentido único deberán estar ubicadas a la izquierda del sentido de circulación, en concordancia con la Ordenanza N° 03/2011, Art. 145 inc. a)-----

Art. 2°: COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS DOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS.

Lic. MARCELO DANIEL PANIAGUA
Secretario Junta Municipal

Dr. LUIS FERNANDO FRANCO V.
Presidente Junta Municipal



Municipalidad de Fernando de la Mora Junta Municipal

Ordenanza N° 25

02-11-2016 Fernando de la Mora, 31 de octubre 2016.-

DICTAMEN N°: 188

COMISION ASESORA LEGISLACION – TRANSPORTE PUBLICO Y TRANSITO.

REF: Minuta N° 404 del 25/10/2016 presentada por las concejales Abog. María Inocencia Oviedo, Dra. Nilsa Sánchez Vergara y Dra. Rosa Benítez de Franco, por la cual presentan proyecto de Ordenanza “Que amplía la Ordenanza N° 03/2016 “POR LA CUAL SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE TAXIS DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA Y SE DEROGAN LAS ORDENANZAS N° 20/02 Y 66/04”, para su estudio y consideración.-

Con relación al tema de Referencia, cabe informar cuanto sigue:

La minuta tuvo entrada en la sesión ordinaria de fecha 26/10/2016, siendo girada a la COMISIONES COMISION ASESORA LEGISLACION – TRANSPORTE PUBLICO Y TRANSITO, para su consideración y posterior Dictamen.

A través de la misma, las concejales Abog. María Inocencia Oviedo, Dra. Nilsa Sánchez Vergara y Dra. Rosa Benítez de Franco, por la cual presentan proyecto de Ordenanza “Que amplía la Ordenanza N° 03/2016 “POR LA CUAL SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE TAXIS DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA Y SE DEROGAN LAS ORDENANZAS N° 20/02 Y 66/04”.-

El proyecto presentado advierte la inclusión de un Artículo que ordene la ubicación de las paradas de taxis en las calles de sentido único, en concordancia con el Art. 145 de la Ordenanza N° 03/11 que reza: “*Queda totalmente prohibido estacionar en los siguientes casos: A. En las calles de sentido único, a la derecha de sentido de circulación, salvo expresas disposiciones en contrario debidamente señalizadas....*”

Que, analizado el proyecto referido, estas comisiones consideran viable la aprobación del proyecto presentado, pues como Gobierno Municipal estamos en la obligación de respetar y adecuar las normativas evitando que se presenten disyuntivas en cuanto a aplicación e interpretación.-

Que, la Ordenanza N° 03/11 en su Art. 145 establece: “*Queda totalmente prohibido estacionar en los siguientes casos: A. En las calles de sentido único, a la derecha de sentido de circulación, salvo expresas disposiciones en contrario debidamente señalizadas....*”

El Art. 38 de la Ley 3966/2010 establece: “*La Iniciativa de proyectos de Ordenanzas corresponde a los miembros de la Junta Municipal, al intendente Municipal y a los ciudadanos por iniciativa popular, en la forma establecida en esta Ley.*”

Por todo lo expuesto, estas Comisiones Asesoras, aconsejan:

Art. 1° APROBAR el Proyecto de Ordenanza “Que amplía la Ordenanza N° 03/2016 “POR LA CUAL SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE TAXIS DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA Y SE DEROGAN LAS ORDENANZAS N° 20/02 Y 66/04”, en los siguientes términos.

Art. 2° Las paradas de taxis habilitadas para calles de sentido único deberán estar ubicadas a la izquierda del sentido de circulación, en concordancia con la Ordenanza N° 03/2011.



**Municipalidad de Fernando de la Mora
Junta Municipal**

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

ES NUESTRO DICTAMEN

COMISION ASESORA DE LEGISLACION

Don Víctor Ramón Isasi
Presidente

Abog. María Inocencia Oviedo
Miembro

Abog. Blas María Velázquez
Miembro

Dra. Nilsa Sánchez Vergara
Miembro

Don José Manuel Solís
Miembro

COMISION ASESORA DE TRANSPORTE PUBLICO Y TRANSITO.

Don José Manuel Solís
Presidente

Abog. Raimundo Alcides Samudio
Miembro

Abog. Juan Marcelo Rivera
Miembro

Dra. Rosa Benitez de Franco
Miembro

Econ. Juan Bautista Núñez
Miembro

Fecha: 25/10/2016.-

Concejal/es Proponente/es: ABOG. MARIA INOCENCIA OVIEDO.
DRA. NILSA SANCHEZ VERGARA
Dra. Jose Franco

Tema: AMPLIAR Ordenanza N° 03/2016.

RESOLUCIÓN N°:

A COMISIONES:

NOTA N°:

Señor
Presidente
DR. LUIS FERNANDO FRANCO VERGARA
Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su digno intermedio a los demás miembros de la Corporación Legislativa, a fin de proponer la AMPLIACION DE LA de la Ordenanza N° 03/2016.

El proyecto propuesto comprende la inclusión de un Artículo que ordene la ubicación de las paradas de taxis en las calles de sentido único, en concordancia con el Art. 145 de la Ordenanza N° 03/11 que reza: **"Queda totalmente prohibido estacionar en los siguientes casos: A. En las calles de sentido único, a la derecha de sentido de circulación, salvo expresas disposiciones en contrario debidamente señalizadas...."**

Por lo tanto, y en virtud al Art. 38 de la Ley 3966/2010 que establece: **"La Iniciativa de proyectos de Ordenanzas corresponde a los miembros de la Junta Municipal, al intendente Municipal y a los ciudadanos por iniciativa popular, en la forma establecida en esta Ley."**, ponemos a consideración de este Cuerpo Legislativo el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA QUE AMPLIA LA ORDENANZA N° 03/2016, en los siguientes términos:

Art. 1° Las paradas de taxis habilitadas para calles de sentido único deberán estar ubicadas a la izquierda del sentido de circulación, en concordancia con la Ordenanza N° 03/2011.

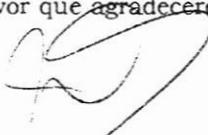
Art. 2° Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

Al hacerle llegar nuestro saludo a los miembros del plenario, rogamos la decisión propicia al pedido que antecede, favor que agradeceremos.

Legislación
Transp. Público y Tránsito
96-10-2016


.....
ABOG. MARIA INOCENCIA OVIEDO
CONCEJAL MUNICIPAL




.....
DRA. NILSA SANCHEZ VERGARA
CONCEJAL MUNICIPAL